



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 07 MAR 2014

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0006717/2014 por el cual la Prosecretaría de Concursos, eleva listado de docentes cuya designación por concurso vence entre el 01 de noviembre de 2013 y el 31 de octubre de 2014;

La Asamblea Universitaria llevada a cabo el 30 de noviembre de 2007, a fin de modificar algunos artículos de los Estatutos Universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Superior dictó la Ordenanza N° 6-HCS-08 que reglamenta el mecanismo de designación estipulado en el inciso 2 del Art. 64 de los Estatutos Universitarios;

Que el Art. 8° de la Ordenanza N° 6-HCS-08 establece:

*“Las designaciones de los Profesores por concurso que se hayan sometido a la evaluación se considerarán automáticamente prorrogadas en ese carácter desde su vencimiento y hasta que se cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación. Ello no será de aplicación en el supuesto que el docente no hay presentado su solicitud de evaluación en tiempo y en forma, lo que implicará que el cargo deberá ser inmediatamente llamado a concurso”;*

Que en relación al Art. N° 8 de la Ordenanza N° 6-HCS-08, la Prosecretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba, Dra. Marisa VELASCO en nota de fecha 7 de agosto de 2008, informó que:

- a. *“Hasta la aprobación por parte del HCS de las reglamentaciones propuestas por cada Facultad, los docentes comprendidos en el Art. 64 inciso. 2 no pueden presentar su solicitud de evaluación. De ello se sigue que podrá hacerlo recién cuando se hay aprobado la aludida reglamentación, no pudiendo vencerse un plazo que ha comenzado a correr”.*
- b. *“Por ende, resulta directamente operativa la Ordenanza HCS-06-08 en su Art. 8, en orden a que dichos docentes se encuentran automáticamente prorrogados en sus cargos por concurso”.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- c. "Sin perjuicio de lo cual, y a los efectos de un mejor orden administrativo, resulta aconsejable que cada Unidad Académica dicte una resolución en la que expresamente se tenga por prorrogada la designación por concurso de esos docentes". Esta prorroga caducará cuando se cuente con resolución del HCS sobre la evaluación del docente, si se presentara su solicitud de evaluación en tiempo y forma o en la fecha establecida por la reglamentación de la Facultad para la recepción de solicitudes de evaluación, si el docente no presentara la misma en tiempo y forma;

Lo informado por la Prosecretaría de Concursos a fs. 04 a 06;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES  
Ad referendum del H. CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Art. 1º).- Dar por prorrogada la designación por concurso de los docentes listados a continuación en la fecha indicada para cada uno y hasta que se cuente con resolución del H. Consejo Superior sobre la evaluación del docente, dado que presentaron su solicitud de evaluación en tiempo y forma, en la fecha establecida por la reglamentación de esta Facultad para la recepción de solicitudes de evaluación;

| Leg.  | Apellido             | Cargo-<br>ded                   | Asignatura  | Desde      |
|-------|----------------------|---------------------------------|-------------|------------|
| 38499 | MARTÍNEZ, Elizabeth  | Profesor<br>Asistente<br>Simple | Física I    | 13/03/2014 |
| 32843 | MOLINA, Silvia Itati | Profesor<br>Asistente<br>Simple | Entomología | 04/03/2014 |

Art. 2º).- Esta prórrogas quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la U.N.C.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º.- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 4º.- Las mismas no implican la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 5º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, a la Prosecretaría de Concursos a fin de notificar a las interesadas y gírense las presentes actuaciones al H. Consejo Directivo a sus efectos.-

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
BECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 000086

|                             |                |
|-----------------------------|----------------|
| V.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N. | VERIFICADO     |
|                             |                |
|                             |                |
|                             | AREA OPERATIVA |